JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2019-00164-00
AUTO # 169

Santiago de Cali, siete (7) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el contenido de los escritos que anteceden allegados dentro el presente proceso de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, el Juzgado,

R E S U E L V E:

1-ORDENASE incorporar al proceso el escrito que antecede para que obre y conste dentro del mismo, dentro del cual el Dr. FERNAN VALENCIA ALVAREZ manifiesta que acepta el cargo asignado e igualmente se le indica que dentro del auto de diciembre 1 de 2021 se concedió el término de veinte (20) días para realizar el trabajo encomendado.

2.-Remitase al partidor designado copia del presente proceso para lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE.

MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ